

17095

RESOLUCION de 1 de julio de 1982, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición a plazas del Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias, turno restringido.

En cumplimiento de lo que se establece en la norma 7.ª de la Orden de 19 de febrero de 1982, por la que se convocó oposición para cubrir plazas del Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias, turno restringido, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril de 1982,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer que el Tribunal titular que ha de juzgar dicha oposición esté compuesto, como Presidente del mismo, por delegación del ilustrísimo señor Director general de Instituciones Penitenciarias, por don Emilio Tavera Benito, Inspector general penitenciario, nombrándose Vocales del mismo a don José Torres Sánchez, Inspector Jefe de los Servicios de Sanidad Penitenciaria; a don Gervasio Ruiz Benítez, funcionario del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria; a doña Purificación Agejas Martínez, funcionaria del Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias, y a don José Sesma Quintana, Jefe de la Sección de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, quien actuará de Secretario.

Asimismo se nombra Tribunal suplente de dicha oposición, que estará constituido, como Presidente, por don José Luis Manzanares Samaniego, Director del Servicio Técnico y Jurídico de Asuntos Penitenciarios, y como Vocales del mismo, por don Adolfo Gracia Gasca, Inspector genérico de los Servicios de Sanidad Penitenciaria; don Carlos R. Santos Campos, funcionario del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria; don Cándido J. Martínez Infantes, funcionario del Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias, y don José María Díez Vielva, funcionario del Cuerpo Especial Masculino de Instituciones Penitenciarias, quien actuará de Secretario.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1982.—El Director general, Enrique Galaviz Reyes.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro Directivo.

MINISTERIO DE DEFENSA

17096

ORDEN 111/19007/1982, de 23 de junio, por la que se convoca el concurso de méritos número 1/1982 para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo General Administrativo de la Administración Militar.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios Civiles al Servicio de la Administración Militar, aprobado por Decreto 703/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 88), y vistas las vacantes de puestos de trabajo de provisión normal correspondientes al Cuerpo General Administrativo de la Administración Militar, se hace necesario convocar el pertinente concurso de méritos para la provisión de vacantes existentes en dicho Cuerpo y de las resultas que, como consecuencia de su resolución, puedan producirse en las mismas localidades en que radican las vacantes anunciadas.

En su virtud, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo dos del Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 159), dispongo:

Artículo único.—Se convoca el concurso de méritos 1/1982 para la provisión de vacantes del Cuerpo General Administrativo de la Administración Militar, que se regirá por lo establecido en el Reglamento de Funcionarios Civiles al Servicio de la Administración Militar, aprobado por Decreto 703/1976, de 5 de marzo, así como por lo dispuesto en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102), que regula la provisión de vacantes correspondientes a los Cuerpos Generales de la Administración Civil del Estado, y por las bases de la convocatoria y sus anexos que se insertan a continuación de la presente Orden.

OLIART SAUSSOL

CONCURSO DE MERITOS 1/1982 CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO

Bases de la convocatoria

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso:

a) Los funcionarios de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración Militar que se encuentren en situación de servicio activo.

b) Los funcionarios del Cuerpo General Administrativo de la Administración Militar que estén en alguna de las situaciones de excedencia forzosa, supernumerario, suspensión o excedencia voluntaria y soliciten su reingreso al servicio activo, en las condiciones que determinan los artículos 65 y 80 del Reglamento de Funcionarios Civiles al Servicio de la Administración Militar.

c) Los funcionarios del Cuerpo General Administrativo de la Administración Militar que se hallen en situación de excedencia especial, en las condiciones que determina el artículo 84 del mencionado Reglamento.

d) Los funcionarios pertenecientes a Escalas a extinguir de naturaleza administrativa, pero sólo para vacantes que corresponden a su mismo Ejército, conforme autoriza el artículo segundo, dos, del Decreto 703/1976, de 5 de marzo.

Segunda.—A tenor de lo establecido en el artículo quinto, dos, del Decreto 1106/1966, ningún funcionario podrá concursar a vacantes que correspondan al mismo Ejército y localidad donde radique su destino, dado que en la presente convocatoria no se anuncian puestos de trabajo concretos.

Si aspira a vacantes de distinto Ejército, será condición indispensable para ello haber servido durante los últimos tres años en plaza del Ejército del que dependa al concursar, condición que deberá estar cumplida el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, conforme determina el artículo 11.1 del citado Decreto 1106/1966.

Los funcionarios destinados en una plaza a la que accedieron mediante concurso de méritos en el que se anunciase dicho puesto de trabajo no podrán participar en el presente concurso si no han transcurrido dos años desde su toma de posesión, excepto en el caso previsto en el párrafo tercero del número 4 del artículo 80 del repetidamente citado Reglamento.

Tercera.—Los funcionarios del Cuerpo General Administrativo de la Administración Militar destinados actualmente en la Subsecretaría de Aviación Civil y en el Instituto Nacional de Meteorología (Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones) o en la Subsecretaría de Pesca (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación) y en la Dirección General de la Marina Mercante (Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones) podrán concurrir, si así lo desean, al presente concurso, considerándoseles, a todos los efectos del mismo, como si estuvieran destinados, respectivamente, en el Ejército del Aire o en la Armada.

Cuarta.—Los reingresados al servicio activo que en la fecha de publicación de esta convocatoria se encuentran destinados «provisionalmente» están obligados a participar en el presente concurso solicitando suficiente número de vacantes a fin de ocupar destino definitivo, pudiendo alegar, en su caso, el derecho de preferencia que les confiere el artículo 65 del mencionado Reglamento para obtener una vacante en la localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo.

Si no tomaran parte en este concurso se les declarará de oficio, en situación de excedencia voluntaria, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del número 4 del artículo 80 de dicho Reglamento.

Quinta.—Uno. De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.º, 2, de la Orden del Ministerio de Defensa 111/19004/1982, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 109), todos los funcionarios del Cuerpo General Administrativo de la Administración Militar nombrados por dicha Orden ministerial y que figuran en las listas que se publican como anexos I y II de la misma, tienen la obligación de concurrir al presente concurso de méritos, en el que deberán solicitar, como mínimo, la vacante con derecho a «opción» que se les adjudicó por la referida Orden ministerial, determinada por la localidad en que radica y Ejército al que pertenece. Además de dicha vacante, podrá solicitar cuantas consideren oportuno de las anunciadas para su provisión en este concurso de méritos.

Si no solicitaron su admisión al mismo, en las condiciones señaladas, por este Ministerio, de oficio, se les declarará en situación de «excedencia voluntaria».

Los nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo General Administrativo por la citada Orden ministerial 111/19004/1982 actualmente adscritos provisionalmente al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones o al de Agricultura, Pesca y Alimentación y que, conforme al artículo 4.º de dicha Orden ministerial ejercitaron su opción de continuar en la referida adscripción, también se consideran incluidos en la obligación antes señalada de concurrir a este concurso de méritos y en la sanción correspondiente en caso de que no solicitaron su admisión al mismo, con la particularidad de que, como mínimo, han de solicitar una vacante en la localidad de Madrid, de cual quiera de los Ejércitos de Tierra o Aire, a efectos de inclusión en la plantilla de dichos Ejércitos, si bien continuarán en la adscripción provisional de que actualmente gozan, si así lo desean.

Todo ello de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1179/1980, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 147) y en los artículos 4.º y 7.º de la Orden de este Ministerio 50/1980, de 23 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 261).

Dos. Para todos los funcionarios destinados con carácter provisional en la forma que se señala en el artículo 2.º, 1, de la mencionada Orden ministerial 111/19004/1982 no regirán las condiciones que, con carácter general, se señalan en la base segunda de la presente convocatoria.

Igualmente, dichos funcionarios gozarán de preferencia para ocupar las vacantes que existan en el mismo Organismo, Centro

o Dependencia o localidad en donde actualmente prestan sus servicios con «carácter provisional», de acuerdo con lo señalado en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1179/1980, de 13 de junio, y el artículo 4.º de la Orden de este Ministerio 50/1980, de 23 de octubre, con las limitaciones impuestas en dichos preceptos legales.

Sexta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Subsecretaría de Política de Defensa, Junta Permanente de Personal Civil (apartado de correos 8.067, Madrid-8) y ajustadas al modelo que se reproduce en el anexo II de estas bases, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», en cualquiera de los Centros siguientes:

— En la Unidad, Centro o Dependencia donde estén destinados.

— En una Oficina de Correos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, adaptada a los Ejércitos por Decreto 1408/1966, de 2 de junio.

— En la Secretaría de la Junta Permanente de Personal Civil de la Subsecretaría de Política de Defensa, Quintana, 5, Madrid-8.

Las solicitudes que se reciban producirán efecto únicamente en este concurso, y los méritos que se aleguen en los puntos 1 y 2 del anexo II de estas bases deberán ser justificados, remitiendo junto a la solicitud los títulos o copias compulsadas que amparen el mérito, o señalando en la referida solicitud la Orden ministerial o Resolución por la cual lo tienen reconocido.

Asimismo, de invocarse el destino previo del cónyuge funcionario en la localidad donde radique la vacante correspondiente, habrá de justificarse tal circunstancia mediante certificación de la Dependencia administrativa de que dependa, aportando además fotocopia del libro de familia.

El Jefe respectivo deberá, dentro de las veinticuatro horas siguientes a su presentación, cursar directamente a la Subsecretaría de Política de Defensa, Junta Permanente de Personal Civil (apartado de correos 8.067, Madrid-8), las solicitudes recibidas.

No se admitirán al concurso las solicitudes que hayan sido presentadas fuera de plazo en el Registro del Centro, Dependencia, Establecimiento y Oficina correspondiente, ni se admitirán tampoco los desistimientos de tomar parte en el concurso, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Los funcionarios en situación de servicio activo están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro, Dependencia o Establecimiento en que presten sus servicios.

ANEXO I

Concurso de méritos 1/1982

CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO

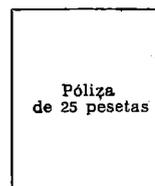
Número de vacantes	Localidad
<i>Vacantes del Ejército de Tierra</i>	
3	BL-Palma de Mallorca.
3	BN-Barcelona.
1	BU-Burgos.
1	CA-Algeciras.
2	CA-Cádiz.
1	CA-Ceuta.
1	CC-Cáceres.
2	CN-La Coruña.
1	CR-Ciudad Real.
1	GC-Las Palmas.
1	GE-Gerona.
1	GR-Granada.
1	GU-Guadalajara.
1	LR-Lérida.
49	MD-Madrid.
20	SE-Sevilla.
4	TF-Santa Cruz de Tenerife.
3	TO-Toledo.
4	VA-Valladolid.
9	VI-Valencia.
6	ZG-Zaragoza.
<i>Vacantes del Ejército del Aire</i>	
10	AB-Albacete.
4	BA-Badajoz.
7	BU-Burgos.
5	CA-Jerez de la Frontera.
36	GC-Las Palmas.
4	GR-Granada.
1	LE-León.
2	LO-Logroño.
1	MA-Málaga.
229	MD-Madrid.

Número de vacantes	Localidad
1	MU-Murcia.
9	MU-San Javier.
3	SA-Salamanca.
7	SE-Morón de la Frontera.
46	SE-Sevilla.
2	VA-Valladolid.
38	ZG-Zaragoza.
3	TA-Reus.

Para solicitar estas vacantes del Ejército del Aire tendrán derecho preferente los funcionarios civiles del Cuerpo General Administrativo que actualmente presten su servicio en este Ejército o se encuentren adscritos a la plantilla del mismo y en la Subsecretaría de Aviación Civil, dependiente del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

ANEXO II

Modelo de solicitud



Ilustrísimo señor:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación,

Apellidos
 Nombre
 Funcionario del Cuerpo
 Número de Registro de Personal
 Destinado en el Ejército
 Localidad
 Con domicilio
 Con derecho de opción según Orden ministerial 111/19004/82.
 Ejército
 Plaza
 Puesto obtenido

Solicita ser admitido al concurso de méritos 1/1982 convocado por Orden del Ministerio de Defensa 111/19007/1982, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» número), a cuyo efecto señala por riguroso orden de preferencia el Ejército y localidad a los que desea concursar:

Ejército	Localidad
1.
2.

y alega los méritos que a continuación se relacionan:

1. Antigüedad.
 - a) Trienios devengados en el Cuerpo o en otro de igual coeficiente
 - b) Trienios devengados en otro Cuerpo de superior coeficiente
 - c) Trienios devengados en otro Cuerpo de inferior coeficiente
 - d) Años de servicio efectivos como funcionario en el Ejército en que corresponde la vacante
 - e) Años de servicio efectivos como no funcionario de carrera en el Ejército en que corresponde la vacante
2. Otros méritos.
 - a) Título Universitario o de Enseñanza Técnica Superior
 - b) Título de Bachiller Superior o equivalente
 - c) Otros títulos de igual nivel del Bachiller Superior
 - d) Título de Bachiller Elemental o equivalente

- e) Otros títulos del mismo nivel del Bachiller Elemental
- f) Estudios y publicaciones directamente relacionados con la Administración Pública
- g) Ingreso en otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local e Institucional:

De superior coeficiente, Cuerpo
 De igual coeficiente, Cuerpo

- h) Certificado de aptitud en cursos del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios o en Centros análogos de los Departamentos militares
- i) Diplomas de capacitación en determinadas funciones o ramas específicas del Cuerpo
- j) Posesión de idiomas concedidos por las Escuelas Oficiales de los Departamentos militares
- k) Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones

Destinos anteriores:

Ejército, puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo

3. Residencia previa del cónyuge funcionario de carrera.

- a) Apellidos y nombre del cónyuge
- b) Cuerpo del Estado, Administración Local o Institucional a que pertenece
- c) Ministerio o Ejército
- d) Número de Registro de Personal
- e) Servicio o destino
- f) Localidad del destino

4. Sanciones no canceladas

..... a de de 1982.

(Firma)

SUBSECRETARIA DE POLITICA DE DEFENSA (Ilmo. Sr. Coronel Presidente de la Junta Permanente de Personal Civil). Apartado de Correos 8.067. Madrid-8.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

17097 ORDEN de 6 de julio de 1982 por la que se convoca concurso para la provisión de un puesto de trabajo vacante correspondiente al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades del servicio y de conformidad con las normas vigentes en la materia, se hace preciso convocar concurso para cubrir un puesto de trabajo vacante correspondiente al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en consecuencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la convocatoria del presente concurso para la provisión del puesto de trabajo vacante de Director del Puerto de la Bahía de Cádiz, correspondiente al citado Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Solicitantes.—Podrán participar en el presente concurso:

a) Los funcionarios del referido Cuerpo que se hallen en situación de servicio activo, excedencia especial o supernumerario.

b) Los que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria, debiendo acompañar a su solicitud certificado negativo de antecedentes penales y declarar en dicha solicitud que no están sujetos a expediente judicial o disciplinario ni han sido separados como consecuencia de los mismos, durante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos de la Administración del Estado, Local o Institucional.

Para los funcionarios procedentes de situación distinta a la de activo o excedencia especial, la adjudicación de destino, que exigirá la existencia de vacantes en la plantilla presupuestaria del Cuerpo, implicará el reingreso al servicio activo, a cuyo fin, y en relación con los mismos, se tendrán en cuenta las normas del artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

2.^a Solicitudes.—Se dirigirán a la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, mediante instancia ajustada al modelo que se inserta como anexo de esta Orden, que deberá presentarse en las Direcciones Provinciales de este Departamento y, quienes residan en Madrid, en el Registro General del Minis-

terio. Las Direcciones Provinciales adoptarán las medidas oportunas para que, dentro de los cinco días siguientes al de finalización del plazo de admisión de solicitudes, éstas queden entregadas en la Subdirección General de Personal Funcionario del Ministerio.

3.^a Plazo de presentación.—Será de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.^a Valoración de méritos.—Para la adjudicación de la vacante se tendrá en cuenta el baremo aprobado por la Orden comunicada de 22 de diciembre de 1979.

5.^a Ponencias.—Para la adjudicación del puesto vacante se constituirá la ponencia que reglamentariamente proceda, que formulará la correspondiente propuesta de provisión.

6.^a Renuncias.—Sólo se tendrán en cuenta las renuncias a las solicitudes formuladas si se presentan dentro del plazo de admisión de instancias. En ningún caso se admitirán renuncias al destino que se obtenga.

7.^a Posesión del nuevo destino.—1. El plazo para tomar posesión del destino obtenido a consecuencia del concurso será de:

- a) Cuarenta y ocho horas si se radica en la misma localidad.
- b) Un mes, si se radica en distinta localidad o si se procede de situación distinta de la de servicio activo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contar a partir del día siguiente al de cese del funcionario en su anterior destino o, si no lo tuviere, desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución del concurso.

8.^a Quien haya participado voluntariamente en el presente concurso y obtenido destino en virtud del mismo no podrá participar en otro concurso de traslados hasta transcurridos dos años desde la toma de posesión del destino adjudicado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

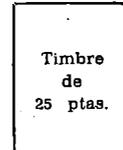
Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 6 de junio de 1979), el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ANEXO

(Modelo de instancia)



El funcionario que suscribe, cuyos datos personales específica a continuación

Nombre y apellidos:

Cuerpo:

Destino (en su caso):

Teléfono oficial:

Situación administrativa:

Número de Registro de Personal:

Número del DNI:

Domicilio particular:

— Calle:

— Localidad:

— Distrito postal:

— Provincia:

— Teléfono:

solicita la(s) vacante(s) anunciada(s) en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha / / , que relaciona a continuación, por el orden de preferencia que asimismo indica:

- 1.º
- 2.º
- 3.º
- 4.º
- 5.º
- 6.º
- 7.º